Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

y holientad, con que cumple con las
obligaciones de su cargo y de lo tiero de
Reg.co y capitular que de necesidad de
he anteponer el bien publico y el ser
bicio de su Rey a sus conbeniencias parti
culares y no sera Razon que esta ciud.
de Xe de hacer lo que los demas de
su Reynado quando en todas ocasiones
a procurado adelantarse y ser lo prime
ro en el seruicio de su mag.d = y
para que sobre ello se tome la reso
lucion que mas conbenga m.do que se bo
te por sus antiguedades y se hiciese
la manera sig.te

El S.r Don Juan Leones m.o Reg.or dixo = que su
boto y parecer es que no se haga el poder
al cauallero Reg.or que se nombrare para que
baya a la ciud. de Mur.a y haga el dicho
ajuste y en virtud del obligue a la paga
de la cantidad a que se reduxere el dicho
debito los arbitrios que se propusieren
por esta ciud. con calidad de que su mag.d
los a de confirmar y aprobar y dar
facultad para usar de ellos y obligue
asimismo los propios y rentas y los
bienes y rentas de ella y que para que